

de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el sistema General de Riesgos Laborales.

Los Estándares Mínimos son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios.

Para empresas con menos de 10 trabajadores, de riesgo I, II, III, unidades de producción agropecuaria, menos de 10 trabajadores riesgo I, II, III, estándares de cumplimiento para ser acreditados por el ministerio de trabajo son 7

Para empresas y unidades de producción agropecuaria menos de 10 trabajadores de riesgo IV y V alto riesgo los estándares de cumplimiento para ser acreditados por el ministerio de trabajo son 62

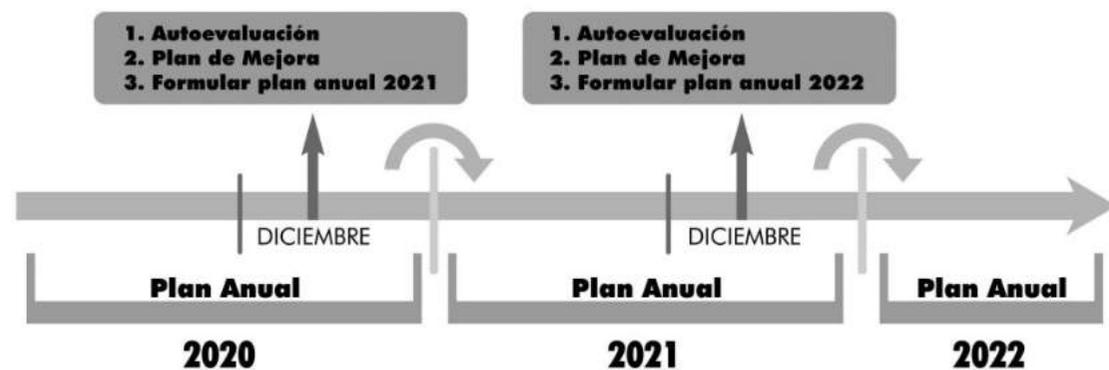
Para empresas de 11 -50 trabajadores riesgo I, II, III, unidades de producción agrícola 11 a 50 trabajadores riesgo I, II, III, estándares de cumplimiento para ser acreditados por el ministerio de trabajo 21

Para empresas y unidades 11-50 riesgo IV y V, alto riesgo los estándares de cumplimiento para ser acreditados por el ministerio de trabajo 62

Para empresas más de 50 trabajadores riesgo I. II. III. IV, V, estándares de cumplimiento para ser acreditados por el ministerio de trabajo 62

Aplicación de los estándares mínimos a partir del año 2020

Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante



**CORPORACIÓN COLECTIVO
INTERSINDICAL DE SALUD
OCUPACIONAL**

E-mail: coiso2008@gmail.com

www.coiso.org

Carrera 48 No 59-52 Tel 5818990

**“EN DEFENSA DE LA SALUD
DE LOS TRABAJADORES”**



Boletín Marzo 2020

EDITORIAL

Se da inicio a un nuevo año de trabajo en el COISO, trabajo que se viene desarrollando por más de 14 años, gracias al acompañamiento de las diferentes organizaciones sindicales, trabajadores independientes, pensionados y desempleados, igualmente a un gran número de profesionales que nos aportan con su conocimiento, como a organizaciones nacionales e internacionales que nos acompañan para beneficio de los trabajadores en materia de riesgos laborales

La Salud Laboral no ha estado en la importancia que el patrón y las organizaciones de los trabajadores le han dado, pues son muchos los casos de enfermedades que se han manifestado en el espacio y en el tiempo sin que esto se haya mirado como un problema fundamental y no es raro encontrar que muchos trabajadores que hoy están pensionados y otros que no alcanzaron a pensionarse están sufriendo enfermedades ocasionadas en el trabajo.

En esta relación, se ha evidenciado una desigualdad, no sólo en el proceso productivo, sino en los instrumentos coercitivos de mando, incluidos en ellos la interpretación y uso de la normatividad vigente que regula la Salud Laboral; cuando, su desconocimiento o inaplicabilidad, ponen en peligro la salud del trabajador, con el resultado de altas tasas de accidentabilidad, enfermedad Laboral y muerte en el trabajo.

En este año la corporación se viene fortaleciendo en las tres áreas conformadas para una mejor gestión como son; administración, pedagógica y comunicación, se propone realizar dos grandes eventos en el 2020 como es:

SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE COMITÉS PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

El cual se realizaría en la ciudad de Bogotá los días 27.28 y 29 de abril de 2020, por motivos de furza mayor se suspende y proximately anunciaremos la nueva fecha de realización del evento.

SÉPTIMO CONGRESO NACIONAL SINDICAL DE RIESGOS LABORALES

El cual se realizará del 10 al 14 de agosto de 2020 en la ciudad Medellín

Eventos en el cual el COISO quiere invitar a quienes han apoyado este proyecto y quienes hoy nos conocen a que participen para juntos poder avanzar en conocer y reclamar los derechos en salud laboral que tenemos.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Objetivo

Son las actividades de prevención para mejorar las condiciones laborales, la salud, el ambiente laboral, que conlleva a la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, los cuales son afectados por los riesgos que existen en el puesto de trabajo.

Cuando ocurre la afectación por accidente de trabajo o enfermedad laboral el SG-SST, debe Prestar la atención que requiera en salud el trabajador.

Reconocer y pagar las prestaciones económicas que se derivan de la pérdida de capacidad laboral por consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Realizar las respectivas actividades tendientes a establecer el origen de los

accidentes de trabajo o enfermedades laborales y controlar los agentes de riesgos que han ocasionado el AT o EL.

Responsable

Todo esto debe ser liderado e implantado por la empresa, con la participación de todos los trabajadores, garantizando la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo,

Con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo clara, donde se asigne un responsable del SG-SST, se destinen los recursos necesarios para desarrollar el plan de trabajo con un cronograma de actividades definido enfocados en la gestión de los peligros y riesgos laborales existentes en cada uno de los puestos de trabajo

Cumplimiento

Para alcanzar el cumplimiento del objetivo propuesto como es la prevención de los riesgos existentes en los diferentes puestos de trabajo es necesario implementar una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo que desarrolle un Plan de Trabajo continuo con Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, Medición y evaluación de las condiciones de trabajo y acciones preventivas y correctivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Mediante un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo.

ESTÁNDARES MÍNIMOS

Los estándares mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, registra, verifican y controla el cumplimiento las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y